

## Gobierno del Estado de México

### Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-15000-19-0834-2019

834-DE-GF

#### Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

#### Alcance

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	88,711,498.2
Muestra Auditada	76,962,510.4
Representatividad de la Muestra	86.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas en el Estado de México, fueron por 88,711,498.2 miles de pesos, de las cuales se revisó una muestra de 76,962,510.4 miles de pesos, que represento el 86.8%.

#### Resultados

##### Evaluación de Control Interno

1. La Evaluación del Control Interno, a la SF del Gobierno del Estado de México; se presentó en la auditoría número 842-DS-GF denominada "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades" de la Cuenta Pública 2018.

##### Transferencia de Recursos

2. La SF del Gobierno del Estado de México recibió de la Federación 115,582,108.3 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2018, de los cuales,

26,870,610.1 miles de pesos les correspondieron a los municipios, y 88,711,498.2 miles de pesos, al estado, de los que, al 31 de diciembre de 2018, se generaron rendimientos financieros por un total de 99.3 miles de pesos, por lo que el estado dispuso de 88,711,597.5 miles de pesos.

Recursos recibidos de Participaciones Federales a Entidades Federativas

Cuenta Pública 2018

(Miles de pesos)

Concepto	Recursos ministrados de la Federación al estado	Transferencia de la SF a municipios	Participaciones Federales para el estado
Fondo General de Participaciones	87,316,976.5	17,463,395.3	69,853,581.2
Fondo de Fomento Municipal	2,783,322.6	2,783,322.6	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	4,187,875.2	2,093,937.6	2,093,937.6
Fondo de Compensación	423,550.3	85,039.0	338,511.3
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,335,639.7	267,127.9	1,068,511.8
Participaciones por la venta final de Gasolina y Diésel	2,416,333.4	484,059.0	1,932,274.4
Fondo de Impuesto Sobre la Renta (ISR)	11,201,787.7	2,898,057.2	8,303,730.5
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	269,493.1	134,746.5	134,746.6
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	1,321,808.3	660,904.2	660,904.1
Fondo de Compensación de Régimen de pequeños contribuyentes e Intermedios	111,904.5	0.0	111,904.5
Autoliquidaciones de la Recaudación de Tenencia o Uso de Vehículos	106.6	20.8	85.8
Otros Inventivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	4,213,310.4	0.0	4,213,310.4
Totales	115,582,108.3	26,870,610.1	88,711,498.2

Fuente: Estados de cuenta bancarios, oficios de compensación, recibos oficiales y Periódico Oficial del Estado.

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SF dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2018, por 88,711,498.2 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un disponible de 99.3 miles de pesos, para un total de 88,711,597.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. La SF dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 87,146,024.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, y 1,565,573.5 miles de pesos, corresponden a los recursos retenidos por la Tesorería de la Federación (TESOFE) a cuenta de adelanto de Participaciones Federales 2017.

5. La SF reportó la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los ingresos por salarios por 4,178,313.1 miles de pesos y por concepto de seguridad social por 3,897,489.0 miles de pesos, de las cuales, no presentó evidencia de su entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT), ni al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM),

respectivamente, por los servicios personales financiados con las participaciones federales 2018 por un total de 39,704,015.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el entero de las retenciones por conceptos del ISR a los ingresos por salarios al Servicios de Administración Tributaria (SAT) y las aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), con lo que se solventa lo observado.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

6. El Gobierno del Estado de México recibió de la Federación 115,582,108.3 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales 2018, de los cuales, 26,870,610.1 miles de pesos les correspondieron a los municipios y 88,711,498.2 miles de pesos al estado y, al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, se generaron rendimientos financieros por 99.3 miles de pesos, por lo que el estado dispuso de 88,711,597.5 miles de pesos de las Participaciones Federales 2018.

De estos recursos, se pagaron al 31 de diciembre de 2018, 88,711,597.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% del disponible.

Asimismo, se observó que de los 28,793,633.7 miles de pesos que la SF reportó como Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 27,338,939.5 miles de pesos se transfirieron 92 ejecutores y, el saldo por 1,454,694.2 miles de pesos, corresponden a becas, ayudas sociales y apoyos a actividades artísticas pagadas directamente por la SF. De los 27,338,939.5 miles de pesos transferidos, se reportó, con corte al 31 de diciembre de 2018, el ejercicio del gasto por un total de 27,114,778.0 miles de pesos, y quedó un saldo por ejercer de 224,161.5 miles de pesos de las Participaciones Federales 2018.

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Cuenta Pública 2018

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/2018	% Pagado
1000	Servicios Personales	39,704,015.8	45.6
2000	Alimentos y Utensilios	1,144,726.4	1.3
3000	Servicios Generales	6,520,699.1	7.5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,793,633.7	33.0
6000	Obra Pública	8,464,860.9	9.7
8000	Participaciones a Municipios	489,271.6	0.6
9000	Deuda Pública	2,028,816.5	2.3
	Total Pagado	87,146,024.0	100.0
	Recursos retenidos por la TESOFE a cuenta de adelanto de participaciones	1,565,573.5	
	Total Disponible	88,711,597.5	

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

### Servicios Personales

7. La SF del Gobierno del Estado de México realizó pagos al capítulo 1000 (servicios personales), con cargo al presupuesto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas del ejercicio 2018, por un monto de 39,704,015.8 miles pesos, de los cuales no se presentó la integración y la información soporte que justifique y compruebe el gasto incurrido referente a la partida 1110 denominada (Percepciones de Nóminas sin FONE, U080 y Telebachillerato); por un monto de 34,031,297.3 miles de pesos, así mismo la información remitida correspondiente a las nóminas generadas no cumplieron con las especificaciones solicitadas para el llenado de los formatos "Layout" y no son coincidentes ya que se contemplan otras fuentes de financiamiento en las nóminas presentadas.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica y acredita el gasto incurrido referente a la partida 1110 denominada (Percepciones de Nóminas sin Fone, U080 y Telebachillerato); por un monto de 34,031,297.3 miles de pesos, asimismo la información electrónica correspondiente de las nóminas generadas, asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el acuerdo de radicación del expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/006/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

8. La SF del Gobierno del Estado de México realizó pagos con cargo al capítulo 4000 (transferencias) a 92 dependencias ejecutoras del gasto por un monto de 28,793,633.7 miles de pesos; de los cuales 17,903,426.6 miles de pesos se destinaron para el capítulo 1000, y para su revisión se identificaron 15 de ellas por un monto de 13,142,321.0 miles de pesos de las cuales no se presentó información justificativa y comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos, en incumplimiento de los artículos 16, 42 y 70 fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 y 49 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado

de México para el ejercicio 2018; 31 fracciones VII, XIII y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica y acredita la aplicación de los recursos en el capítulo 1000 por 5,824,447.1 miles de pesos, sin embargo quedó pendiente de acreditar la aplicación de los recursos por 7,317,873.8 miles de pesos, asimismo la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el acuerdo de radicación del expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/006/2020; sin embargo, la observación persiste.

#### **2018-A-15000-19-0834-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 7,317,873,817.72 pesos (siete mil trescientos diecisiete millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos diecisiete pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales, porque no presentó información justificativa y comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 42 y 70 fracción III, y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2018 artículos 47 y 49 y Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas artículo 31, fracciones VII, XIII y XIV.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**9.** Se observó que la Secretaría de Finanzas (SF) del Estado de México no remitió información contractual de proveedores y contratistas (contrato, monto, razón social, RFC, descripción, monto de facturas, cuenta bancaria, y banco) del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, por un monto de 16,130,286.3 miles de pesos y, en los casos de 76 ejecutores por 9,097,791.5 miles de pesos, la cual fue requerida mediante los anexos en materia de obra y adquisiciones que les fueron enviados mediante oficios de requerimientos de información, impidiéndose la conciliación con la información financiera emitida por la SAF.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los anexos de proveedores y contratistas con los cuales se celebraron contratos tanto de obra pública como de adquisiciones, arrendamientos y servicios, conciliados con registros contables por 17,667,242.2 miles de pesos, quedando pendiente de aclarar 7,560,835.6 miles de pesos correspondientes a 35 ejecutores, asimismo el Gobierno del Estado inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/454/2019, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

INTEGRACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES 2018 EJERCIDO POR  
LOS EJECUTORES DEL CAPÍTULO 4000 QUE NO REPORTARON INFORMACIÓN CONTRACTUAL  
DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS MEDIANTE ANEXOS DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES  
(Miles de pesos)

NÚM	EJECUTOR	CAPÍTULOS DE GASTO					IMPORTE	Importe Anexos	Importe sin anexos
		2000	3000	4000	5000	6000			
1	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	8,012.1	74,857.4	-	5,659.9	-	88,529.4	31,043.8	57,485.6
2	Centro de Control de Confianza del Estado de México	2,484.5	33,641.9	37,744.1	-	-	73,870.5	35,939.4	37,931.1
3	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	920.1	22,516.9	153,465.9	-	-	176,902.8	28,925.1	147,977.8
4	Instituto de Administración Pública del Estado de México	1,231.3	4,743.7	270.0	-	-	6,245.0	32.5	6,212.5
5	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	3,972.4	10,686.0	324.7	5,170.2	-	20,153.3	-	20,153.3
6	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	-	16,764.8	-	-	-	16,764.8	9,107.9	7,656.9
7	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	4,798.8	14,628.8	2,024.8	4,464.0	-	25,916.4	9,946.2	15,970.2
8	Universidad Intercultural del Estado de México	2,423.0	3,885.0	1,263.3	-	-	7,571.3	-	7,571.3
9	Universidad Politécnica del Valle de México	1,867.2	8,898.9	299.5	1,048.0	-	12,113.7	2,996.6	9,117.0
10	Universidad Digital del Estado de México	4,619.6	26,363.4	2,077.4	11,857.8	-	44,918.2	26,363.4	18,554.8
11	Universidad Politécnica de Tecámac	1,783.1	4,318.5	334.3	660.5	-	7,096.4	-	7,096.4
12	Universidad Politécnica de Texcoco	525.9	5,211.1	-	-	-	5,737.0	-	5,737.0
13	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	1,299.7	5,017.5	-	-	-	6,317.2	-	6,317.2
14	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7,614.6	172,818.9	65,360.4	251,710.0	-	497,503.9	-	497,503.9
15	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	6,418.9	28,513.4	-	-	-	34,932.3	-	34,932.3
16	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	5,909.9	12,968.0	714.0	13,639.1	-	33,230.9	-	33,230.9
17	Universidad Tecnológica de Tecámac	4,174.0	18,037.3	7.8	5,000.0	9,139.3	36,358.5	23,981.3	12,377.1
18	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	783.5	4,136.3	-	20,469.0	3,492.6	28,881.4	3,441.5	25,439.9
19	Junta de Caminos del Estado de México	-	649,343.3	-	100,709.1	-	750,052.4	-	750,052.4
20	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	-	57,820.5	545,608.3	-	-	603,428.8	110,641.1	492,787.7
21	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	9,482.4	-	-	-	-	9,482.4	-	9,482.4
22	Reciclagua Ambiental, S. A. de C. V.	2,489.0	44,393.6	-	4,979.2	-	51,861.7	-	51,861.7
23	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	515.0	3,923.7	-	-	-	4,438.6	-	4,438.6
24	Procuraduría del Colono del Estado de México	987.0	1,947.3	-	579.1	-	3,513.4	-	3,513.4
25	Instituto de Salud del Estado de México	772,572.2	925,849.9	85,357.5	-	-	1,783,779.6	-	1,783,779.6
26	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	534.7	3,317.6	-	107.9	-	3,960.2	-	3,960.2
27	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	101,234.9	527,514.7	-	-	-	628,749.6	301,286.1	327,463.5

Grupo Funcional Desarrollo Económico/Gasto Federalizado

NÚM	EJECUTOR	CAPÍTULOS DE GASTO					IMPORTE	Importe Anexos	Importe sin anexos
		2000	3000	4000	5000	6000			
28	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	5,968.5	61,735.5	-	-	133,828.6	201,532.6	-	201,532.6
29	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	2,103.5	6,488.0	1,567.0	-	-	10,158.5	-	10,158.5
30	Instituto Electoral del Estado de México	74,680.8	377,648.8	773,893.5	-	-	1,226,223.1	-	1,226,223.1
31	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	8,364.2	42,697.5	18,704.7	11,751.1	-	81,517.5	-	81,517.5
32	Universidad Autónoma del Estado de México	40,485.0	447,605.5	49,999.5	-	-	538,090.0	-	538,090.0
33	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y. Municipios	3,049.6	18,464.5	4,111.6	7,529.6	-	33,155.4	18,494.1	14,661.4
34	Poder Judicial	94,386.5	312,147.4	62.0	64,812.5	127,995.1	599,403.5	-	599,403.5
35	Poder Legislativo	89,893.1	361,018.0	59,733.2	-	-	510,644.3	-	510,644.3
	Total	1,265,584.8	4,309,923.7	1,802,923.7	510,146.9	274,455.6	8,163,034.6	602,199.0	7,560,835.6

Fuente: Registros auxiliares y reportes proporcionados por la SF y los ejecutores del gasto y formatos anexos (layout) para reportar los contratos celebrados tanto de obra pública como de las adquisiciones realizadas con recursos de las participaciones federales 2018 que administró la Entidad Federativa.

**2018-A-15000-19-0834-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 7,560,835,603.32 pesos (siete mil quinientos sesenta millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos tres pesos 32/100 M.N.), por concepto de falta de presentación de la información contractual de proveedores y contratistas (contrato, monto, razón social, RFC, descripción, monto de facturas, cuenta bancaria, y banco) del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, la cual fue requerida mediante los anexos en materia de obra y adquisiciones, impidiéndose la conciliación con la información financiera emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del estado.

**10.** De la muestra de auditoría de un servicio con contrato número CS/151/2017 por un importe máximo de 619,363.6 miles de pesos, con el objeto “suministro de víveres y alimentos para consumo humano”, se encontró que se adjudicó directamente por excepción a la licitación pública, contando con el dictamen de excepción fundado y motivado, bajo el supuesto de tratarse de servicios que requieren experiencia, técnicas o equipos especiales, del cual solo se justificó la experiencia del proveedor; sin embargo, no acreditaron que la empresa cuente con las técnicas o equipo especializado para prestar el servicio; lo anterior no justifica dicha excepción; por lo que debió licitarse públicamente por superar el importe respecto al monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del ejercicio correspondiente, para adjudicación mediante invitación restringida; adicionalmente, del proceso de adjudicación directa realizado por el Gobierno del Estado México no presentó evidencia documental que sustente los precios de mercado para dicha contratación, derivado de un estudio de mercado de acuerdo a la normatividad aplicable; tampoco presentó al menos dos cotizaciones que debieron sujetarse al precio máximo

derivado del estudio del mercado para seleccionar la que presentara las mejores condiciones para el Estado, en incumplimiento, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 26, 44, fracción II; del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 17, párrafo primero, 18 párrafo primero, 92 párrafo segundo de su Reglamento, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio Fiscal del año 2018, artículo 50 párrafo primero y segundo.

**2018-B-15000-19-0834-08-001                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron que la empresa contratada correspondiente al contrato número CS/151/2017 cuente con las técnicas o equipo especializado para prestar el servicio; y por no presentar evidencia documental que sustente los precios de mercado para dicha contratación, derivado de un estudio de mercado de acuerdo a la normatividad aplicable; y por no presentar al menos dos cotizaciones que debieron sujetarse al precio máximo derivado del estudio del mercado para seleccionar la que presentara las mejores condiciones para el Estado, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 17, párrafo primero, 18, párrafo primero, 92, párrafo segundo y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio Fiscal del año 2018, artículos 50, párrafo primero y segundo.

**11.** Del contrato con número CS/151/2017 seleccionado de la muestra de auditoría, se comprobó que contó con la suficiencia presupuestal; asimismo, la empresa no se encontró inhabilitada por la Secretaría de la Función Pública u objetada y sancionada por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México; contó con sus registros vigentes del SAT, también se comprobó que el objeto social descrito en las Actas Constitutivas y la actividad registradas ante el SAT, corresponde con el objeto del contrato celebrado.

**12.** Con la revisión del contrato abierto con número CS/151/2017 por un importe máximo de 619,363.6 miles de pesos, con objeto suministro de víveres y alimentos para consumo humano, se constató que para dicho contrato se efectuaron pagos con recursos de Participaciones Federales 2018 por 502,690.2 miles de pesos, del cual no se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto aún cuando el servicio cumplió con el tiempo establecido en el contrato (del 1 de enero al 31 de diciembre 2018); del monto pagado la entidad presentó 115 facturas que amparan la cantidad de 127,084.2 miles de pesos que indica la cantidad de alimentos otorgados; sin embargo, no sustentó la cantidad de alimentos suministrados; adicionalmente, no se presentó evidencia documental de las condiciones pactadas en el contrato.



El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 375,606.0 miles de pesos con lo que amparó la totalidad de los pagos con recursos de Participaciones Federales 2018, así como sustentó la cantidad de alimentos suministrados y presentó evidencia documental de las condiciones pactadas en el contrato, con lo que solventa lo observado.

**13.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de 23 conceptos de servicios seleccionadas en la muestra de auditoría, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se efectuaron pagos con recursos Participaciones Federales por 582,197.5 miles de pesos, ejecutados por la SF, los cuales se encontraron soportados con las facturas, transferencias bancarias, y estados de cuenta bancarios; sin embargo, no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria de dichos recursos (documentos del proceso licitatorio, fianzas, garantías, recibos, contratos, entregables o condiciones pactadas en el contrato o de acuerdo a la normativa aplicable), en incumplimiento de la ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 70; y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70 fracción I.

Conforme a lo siguiente:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos)

Consecutivo	Número de Factura	Concepto pagado de la Factura	Fecha de la Factura	Monto Pagado
1	F970 57	Pago diferido de pago por terminación de acuerdo al Convenio Modificatorio y de Terminación Anticipada Voluntaria del Contrato de Servicio de Largo Plazo para la Construcción , Mejoramiento, Conservación, Mantenimiento y Operación del Proyecto "Puente Vehicular en las Avenidas Prolongación Madero y James Watt en Cuautitlán", Estado de México, correspondiente al pago 58/91 del mes de Enero de 2018, según lo establece el Anexo B del Convenio.	09-01-18	3,840.6
2	60	Pago mensual de referencia enero de 2018 \$21,142,252.40, deducciones \$132,435.23 consumo de energía eléctrica \$3369440.50 menos crédito aplicado a factura eléctrica por \$30,041.84 servicios de telefonía \$8,945.50, radio Nextel \$5,654.19 e internet \$25,739.67 (correspondiente a 211 equipos del IMC).	21-02-18	25,364.9
3	F960 83	Pago total por servicio de las catorce secciones con disponibilidad vial, correspondiente al periodo del 01 al 31 de enero de 2018, bajo el amparo del contrato del proyecto para la prestación de servicios (PPS) "Prolongación de la Av. Solidaridad las Torres en sus extremos Oriente y Poniente y modernización de la vialidad existente" con cargo al gasto corriente.	21-02-18	30,270.0
4	F970 58	Pago diferido del pago por terminación de acuerdo al convenio modificatorio y de terminación anticipada voluntaria del contrato de servicios de largo plazo para la construcción, mejoramiento, conservación, mantenimiento y operación del proyecto "puente vehicular en las avenidas prolongación Madero y James Walt en Cuautitlán", Estado de México, correspondiente al pago 59/61 del mes de febrero de 2018, según lo establece en Anexo B del convenio.	02-02-18	3,840.6
5	F970 59	Pago diferido del pago por terminación de acuerdo al convenio modificatorio y de terminación anticipada voluntaria del contrato de servicios de largo plazo para la construcción, mejoramiento, conservación, mantenimiento y operación del proyecto "puente vehicular en las avenidas prolongación Madero y James Walt en Cuautitlán", Estado de México, correspondiente al pago 60/61 del mes de marzo de 2018, según lo establece en Anexo B del convenio.	01-03-18	3,840.6

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

Consecutivo	Número de Factura	Concepto pagado de la Factura	Fecha de la Factura	Monto Pagado
6	F960 84	Pago total por servicio de las dieciocho secciones con disponibilidad vial, correspondiente al periodo del 1 al 28 de febrero de 2018, bajo el amparo del contrato del Proyecto para la Prestación de Servicios (PPS) "Prolongación de la Av. Solidaridad las Torres en sus Extremos Oriente y Poniente y Modernización de la vialidad existente" con cargo al gasto corriente.	20-03-18	30,752.8
7	61	Pago mensual de referencia febrero de 2018 \$19,197,684.85 deducciones \$77,063.46, consumo de energía eléctrica \$308,017.39 servicios de telefonía \$8,946.55, radio Nextel \$5,605.94 e internet \$25,739.67 (correspondiente a 211 equipos del IMC).	22-03-18	22,592.0
8	F960 85	Pago total por servicio de las dieciocho secciones con disponibilidad vial, correspondiente al periodo del 01 al 31 de marzo de 2018, bajo el amparo del contrato del Proyecto para la Prestación de Servicios (PPS) "Prolongación de la Av. Solidaridad las Torres en sus Extremos Oriente y Poniente y Modernización de la vialidad existente" con cargo al gasto corriente.	04-05-18	35,937.4
9	F960 87	Pago total por servicio de las dieciocho secciones con disponibilidad vial, correspondiente al periodo del 01 al 30 de abril de 2018, bajo el amparo del contrato del Proyecto para la Prestación de Servicios (PPS) "Prolongación de la Av. Solidaridad las Torres en sus Extremos Oriente y Poniente y Modernización de la vialidad existente" con cargo al gasto corriente.	14-05-18	34,890.6
10	63	Pago mensual de referencia marzo de 2018 \$21,335,552.25 deducciones \$65,968.17, consumo de energía eléctrica \$341,269.75 servicios de telefonía \$8,989.24, radio Nextel \$5,805.94 e internet \$25,739.67 (correspondiente a 211 equipos del IMC).	18-04-18	25,124.5
11	68	Pago mensual de referencia abril de 2018 \$20,714,094.99, deducciones \$52,109.73, consumo de energía eléctrica \$343,911.36 servicios de telefonía \$9,036.01, radio Nextel \$5,605.94 e internet \$24,328.78 (correspondiente a 211 equipos del IMC).	22-05-18	24,421.0
12	F960 88	Pago total por servicio de las dieciocho secciones con disponibilidad vial, correspondiente al periodo del 01 al 31 de mayo de 2018, bajo el amparo del contrato del Proyecto para la Prestación de Servicios (PPS) "Prolongación de la Av. Solidaridad las Torres en sus Extremos Oriente y Poniente y Modernización de la vialidad existente" con cargo al gasto corriente.	13-06-18	35,931.4
13	70	Pago mensual de referencia marzo de 2018 \$21,331,996.57, deducciones \$60,007.63, consumo de energía eléctrica \$410,293.84, servicios de telefonía \$9,070.49, radio Nextel \$5,605.94 e internet \$24,349.87 (correspondiente a 211 equipos del IMC).	25-06-18	25,207.3
14	71	Pago mensual de referencia junio de 2018 \$20,610,396.26, deducciones \$56,815.42, consumo de energía eléctrica \$424,205.86, servicios de telefonía \$8,962.08, radio Nextel \$5,605.94 e internet \$24,349.87 (correspondiente a 211 equipos del IMC).	19-07-18	24,390.3
15	F960 89	Pago total por servicio de las dieciocho secciones con disponibilidad vial, correspondiente al periodo del 01 al 30 de junio de 2018, bajo el amparo del contrato del Proyecto para la Prestación de Servicios (PPS) "Prolongación de la Av. Solidaridad las Torres en sus Extremos Oriente y Poniente y Modernización de la vialidad existente" con cargo al gasto corriente.	24-08-18	34,716.0
16	F960 91	Pago total por servicio de las dieciocho secciones con disponibilidad vial, correspondiente al periodo del 01 al 31 de julio de 2018, bajo el amparo del contrato del Proyecto para la Prestación de Servicios (PPS) "Prolongación de la Av. Solidaridad las Torres en sus Extremos Oriente y Poniente y Modernización de la vialidad existente" con cargo al gasto corriente.	24-08-18	36,011.7
17	74	Pago mensual de referencia julio de 2018 \$21,379,675.04, deducciones \$58,786.86, consumo de energía eléctrica \$445,516.18 servicios de telefonía \$8,988.00, radio Nextel \$5,605.94 e internet \$24,349.87 (correspondiente a 211 equipos del IMC).	21-08-18	25,305.8
18	F960 93	Pago total por servicio de las dieciocho secciones con disponibilidad vial, correspondiente al periodo del 01 al 31 de agosto de 2018, bajo el amparo del contrato del Proyecto para la Prestación de Servicios (PPS) "Prolongación de la Av. Solidaridad las Torres en sus Extremos Oriente y Poniente y Modernización de la vialidad existente" con cargo al gasto corriente.	12-09-18	36,204.7
19	77	Pago mensual de referencia agosto de 2018 \$21,494,360.17, deducciones \$52,445.48, consumo de energía eléctrica \$541,385.18 servicios de telefonía \$9,204.92, radio Nextel \$5,605.94 e internet \$24,349.87 (correspondiente a 211 equipos del IMC).	24-09-18	25,558.5
20	F970 61	Pago diferido de pago por terminación de acuerdo al Convenio Modificatorio y de Terminación Anticipada Voluntaria del Contrato de Servicio de Largo Plazo para la Construcción , Mejoramiento, Conservación, Mantenimiento y Operación del Proyecto "Puente Vehicular en las Avenidas Prolongación Madero y James Watt	12-10-18	2,331.5

Consecutivo	Número de Factura	Concepto pagado de la Factura	Fecha de la Factura	Monto Pagado
		en Cuautitlán", Estado de México, correspondiente al pago 61/61 del mes de abril de 2018, según lo establece el Anexo B del Convenio.		
21	F960 94	Pago total por servicio de las dieciocho secciones con disponibilidad vial, correspondiente al periodo del 01 al 30 de septiembre de 2018, bajo el amparo del contrato del Proyecto para la Prestación de Servicios (PPS) "Prolongación de la Av. Solidaridad las Torres en sus Extremos Oriente y Poniente y Modernización de la vialidad existente" con cargo al gasto corriente.	12-10-18	35,241.3
22	80	Pago mensual de referencia agosto de 2018 \$20,922,381.49, deducciones \$59,247.71, consumo de energía eléctrica \$510,202.17 servicios de telefonía \$9,015.97, radio Nextel \$5,605.94 e internet \$24,349.87 (correspondiente a 211 equipos del IMC).	17-10-18	24,850.3
23	F960 97	Pago total por servicio de las dieciocho secciones con disponibilidad vial, correspondiente al periodo del 01 al 30 de noviembre de 2018, bajo el amparo del contrato del Proyecto para la Prestación de Servicios (PPS) "Prolongación de la Av. Solidaridad las Torres en sus Extremos Oriente y Poniente y Modernización de la vialidad existente" con cargo al gasto corriente.	03-12-18	35,573.7
			TOTAL	582,197.5

FUENTE: Facturas.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70 fracción I y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 70.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de 22 conceptos de servicios por 556,832.6 miles de pesos, quedando pendiente lo observado de un concepto con factura número 60 de fecha 21 de febrero de 2018, por 25,364.9 miles de pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

#### 2018-A-15000-19-0834-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 25,364,902.17 pesos (veinticinco millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos dos pesos 17/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de Participaciones Federales, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo, 70 fracción I, y de la Ley de Contratación de Pública del Estado de México y Municipios, artículo 70.

#### Obra Pública

14. De la muestra de auditoría de 21 obras públicas, de las cuales dos se ejecutaron por administración directa y 19 por contrato, de estos últimos se comprobó que cuatro se adjudicaron bajo el proceso de Licitación Pública Nacional, y seis por Invitación restringida a cuando menos tres personas, las cuales fueron de conformidad con los montos máximos autorizados; asimismo, siete fueron por adjudicación directa por excepción a la licitación pública, los cuales contaron con el dictamen de excepción fundado y motivado; sin embargo, en dos contratos con números ECA/DI/SOP/FEFOM/IR/2018/022, y

ECA/DI/SOP/FEFOM/IR/2018/044, ejecutados por el municipio de Ecatepec, Estado de México, adjudicados por invitación restringida a cuando menos tres personas, no se presentó evidencia documental de la Inversión total Estatal autorizada para realizar obras públicas para efecto de ubicarse en el rango correspondiente de los montos máximos de adjudicación, publicados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2018, por lo que no fue posible verificar que su adjudicación cumplió con la normativa aplicable.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación justificativa para efecto de ubicarse en el rango correspondiente de los montos máximos de adjudicación, publicados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2018, con la cual se verificó que la adjudicación por invitación restringida a cuando menos tres personas de dos contratos con números ECA/DI/SOP/FEFOM/IR/2018/022, y ECA/DI/SOP/FEFOM/IR/2018/044 cumplió con la normativa aplicable, con lo que solventa lo observado.

**15.** De las 19 obras por contrato seleccionadas en la muestra de auditoría y ejecutadas con recursos de Participaciones Federales 2018, se comprobó que los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, 17 empresas contaron con registros vigentes del SAT y en su caso del IMSS, también se comprobó que el objeto social descrito en las Actas Constitutivas de los 19 contratistas o las actividades registradas ante el SAT, corresponde con el objeto de los contratos celebrados, asimismo cumplieron con la experiencia solicitada para el caso de los procedimientos licitatorios e invitaciones restringidas, y de los 19 contratistas 15 contaron con su registro en el catálogo de contratistas; sin embargo, dos empresas a las cuales se adjudicaron los contratos números TLAL-DGOP-FEFOM-IR-003-18 y TLAL-DGOP-FEFOM-IR-006-18 (ejecutados por el municipio de Tlalnepantla) no presentaron evidencia de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y de cuatro contratos con número HATOP-ADE-FEFOM-18-005 y HATOP-ADE-FEFOM-18-004 (ejecutados por el municipio de Toluca), MN-DGOP/FEFOM-IR-005/18 y MN-DGOP/FEFOM-LPN-008/2018 (ejecutados por el municipio de Naucalpan) no presentaron evidencia de su registro en el catálogo de contratistas de obra pública del Estado, en incumplimiento del artículo 71 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y Numeral 3 Bases de Concurso, Clausula décima, sub-numeral 1.5, de las bases de invitación número DGOP-FEFOM-IR-003-18 y DGOP-FEFOM-IR-006-18.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de dos empresas a las cuales se adjudicaron los contratos números TLAL-DGOP-FEFOM-IR-003-18 y TLAL-DGOP-FEFOM-IR-006-18 (ejecutados por el municipio de Tlalnepantla); asimismo, presentaron evidencia de su registro en el catálogo de contratistas de obra pública del Estado de dos contratos con número HATOP-ADE-FEFOM-18-005 y HATOP-ADE-FEFOM-18-004 (ejecutados por el municipio de Toluca); sin embargo, no presentaron el último documento citado de dos contratos con número MN-DGOP/FEFOM-IR-005/18 y MN-DGOP/FEFOM-LPN-

008/2018 (ejecutados por el municipio de Naucalpan), por lo que solventa parcialmente lo observado.

2018-B-15000-19-0834-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia del registro en el catálogo de contratistas de obra pública del Estado de dos contratos con números MN-DGOP/FEFOM-IR-005/18 y MN-DGOP/FEFOM-LPN-008/2018 (ejecutados por el municipio de Naucalpan), en incumplimiento del Reglamento del Libro Décimo segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 71.

**16.** De las 19 obras públicas por contrato seleccionadas en la muestra de auditoría, se comprobó que están amparadas con un contrato debidamente formalizado; asimismo, en 18 obras se otorgaron anticipos de las cuales se presentaron en tiempo y forma las garantías de dichos anticipos, y 19 garantías para el cumplimiento de los contratos; adicionalmente, se verificó que en los 19 contratos de obras el monto total de los contratos coincidió con los montos del fallo y con los presupuestos de las propuestas ganadoras.

**17.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de las 19 obras por contrato asignadas por contrato de la muestra de auditoría, de dos se presentó la falta de documentación y de las 17 restantes se constató que al 31 de diciembre de 2018 se efectuaron pagos con recursos Participaciones Federales por 78,844.5 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente soportados con las facturas, transferencias bancarias, estados de cuenta bancarios, contratos de obra, estimaciones de obra, generadores de obra, croquis, notas de bitácora, reportes fotográficos y en su caso pruebas de laboratorio; también se realizaron las retenciones correspondientes establecidas en la normativa; y de los anticipos otorgados a las 18 obras por 34,301.1 miles de pesos la entidad fiscalizada únicamente acreditó la amortización de 16 obras por 33,557.3 miles de pesos, por lo que quedo pendiente amortizar 743.8 miles de pesos, de dos obras con número de contratos MN-DGOP/FEFOM-IR-005/2018 y MN-DGOP/FEFOM-LPN-008/2018, ejecutadas por el municipio de Naucalpan Estado de México, en incumplimiento del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México artículos 185, 186, 214 y 239, de los contratos de obra pública número MN-DGOP/FEFOM-IR-005/2018 y MN-DGOP/FEFOM-LPN-008/2018, cláusulas primera y quinta.

2018-A-15000-19-0834-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 743,834.93 pesos (setecientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro pesos 93/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de Participaciones Federales, por la falta de la documentación comprobatoria

que acredite la amortización de los anticipos de dos obras con números de contratos MN-DGOP/FEFOM-IR-005/2018 y MN-DGOP/FEFOM-LPN-008/2018, ejecutadas por el municipio de Naucalpan, Estado de México, en incumplimiento del Reglamento del Libro Décimo segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 185, 186, 214 y 239; y de los contratos de obra pública números MN-DGOP/FEFOM-IR-005/2018 y MN-DGOP/FEFOM-LPN-008/2018, cláusulas primera y quinta.

**18.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de dos obras con números de contrato MN-DGOP/FEFOM-IR-005/2018 y MN-DGOP/FEFOM-LPN-008/2018, ejecutadas por el municipio de Naucalpan, Estado de México, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se devengaron con recursos Participaciones Federales 2018 la cantidad de 9,895.4 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente soportados con las facturas, transferencias bancarias, estados de cuenta bancarios, contratos de obra, estimaciones de obra, generadores de obra, croquis, notas de bitácora, reportes fotográficos y en su caso pruebas de laboratorio; asimismo, se realizaron las retenciones correspondientes establecidas en la normativa; sin embargo, se identificó que el municipio contrató ambas obras por 14,271.0 miles de pesos, de las cuales devengó 9,895.4 miles de pesos, quedando pendiente de comprobar la erogación por 4,375.6 miles de pesos cumpliera con la fecha límite (31 de diciembre de 2018) para el ejercicio de los recursos del fondo estatal de fortalecimiento municipal (FEFOM, denominación que da el Estado de México al transferir las Participaciones Federales a los ejecutores beneficiarios de dicho fondo) como lo establecen los lineamientos para la utilización del FEFOM sus criterios de aplicación; en incumplimiento del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 185, 186, 214 y 239, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2018, artículo 63, de los contratos de obra pública números MN-DGOP/FEFOM-IR-005/2018 y MN-DGOP/FEFOM-LPN-008/2018, cláusulas primera y quinta.

Cabe indicar que en el monto por 4,375.6 miles de pesos pendientes de comprobar, se encuentran incluidos los 743.8 miles de pesos observados por falta de amortización del resultado número 17 del presente informe, por lo que el importe observado corresponde a 3,631.8 miles de pesos.

#### **2018-A-15000-19-0834-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,631,822.77 pesos (tres millones seiscientos treinta y un mil ochocientos veintidós pesos 77/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de Participaciones Federales 2018, por la falta de documentación comprobatoria del ejercicio del gasto, de dos obras con números de contrato MN-DGOP/FEFOM-IR-005/2018 y MN-DGOP/FEFOM-LPN-008/2018, ejecutadas por el municipio de Naucalpan, Estado de México, en incumplimiento del Reglamento del Libro Décimo segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 185, 186, 214 y 239; del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2018, artículo 63 y de los contratos de obra pública números MN-DGOP/FEFOM-IR-005/2018 y MN-DGOP/FEFOM-LPN-008/2018, cláusulas primera y quinta.

19. De las 19 obras por contrato seleccionadas para su revisión ejecutadas con recursos de Participaciones Federales 2018, se verificó que en 15 obras los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los tiempos pactados, de éstas, en siete se presentaron diferimiento en las fechas de terminación de la obra por la entrega tardía del anticipo, por causas no imputables a la contratista; y para dos obras con contratos números TLAL-DGOP-FEFOM-IR-001-18 y TLAL-DGOP-FEFOM-IR-006-18 no se concluyeron en el tiempo establecido, por lo cual se aplicaron las penas convencionales por 19.2 miles de pesos; asimismo, 17 obras se ejecutaron de acuerdo al monto pactado, de éstas, en tres contratos se presentaron modificaciones en el monto de los contratos, encontrándose debidamente autorizados y se formalizaron los convenios modificatorios correspondientes; sin embargo, en dos obras con números de contratos MN-DGOP/FEFOM-IR-005/18 y MN-DGOP/FEFOM-LPN-008/2018 (ejecutadas por el municipio de Naucalpan, Estado de México) mediante visita física se constató que las obras están concluidas, no obstante, no se logró determinar su periodo de ejecución de acuerdo al tiempo y monto establecido en los contratos por la falta de documentación del proceso de conclusión de la obra (Aviso de terminación de la obra, acta de entrega recepción, acta finiquito, acta de extinción y derechos del contrato, y fianzas de vicios ocultos), en incumplimiento, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, los artículos 113, 117, 120, 123, 214, 230, 232, 234, 236 y 238,

2018-B-15000-19-0834-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la documentación del proceso de conclusión de dos obras (Aviso de terminación de la obra, acta de entrega recepción, acta finiquito, acta de extinción y derechos del contrato, y fianzas de vicios ocultos), con números de contratos MN-DGOP/FEFOM-IR-005/18 y MN-DGOP/FEFOM-LPN-008/2018, ejecutadas por el municipio de Naucalpan, Estado de México, lo que limitó determinar su periodo de ejecución de acuerdo al tiempo y monto establecido en los contratos, en incumplimiento del Reglamento del Libro Décimo segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 113, 117, 120, 123, 214, 230, 232, 234, 236 y 238.

20. Con la visita física a las 19 obras públicas por contrato, se constató que se ejecutaron en las ubicaciones establecidas en los contratos respectivos; asimismo, se encontraron concluidas y operando adecuadamente; adicionalmente, se comprobó que de 18 obras los conceptos y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas y números generadores, correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente; sin embargo, en una obra con contrato número MN-DGOP/FEFOM-LPN-008/2018 (ejecutado por el municipio de Naucalpan, Estado de México) se determinaron dos conceptos con volúmenes de obra pagados, por un importe de 228.5 miles de pesos, que en la verificación física no fueron localizados; asimismo, en cinco contratos con números HATOP-ADE-FEFOM-18-004, HATOP-

ADE-FEFOM-18-008, HATOP-ADE-FEFOM-18-006, HATOP-ADE-FEFOM-18-003, y HATOP-ADE-FEFOM-18-006 (ejecutados por el municipio de Toluca, Estado de México) se encontraron nueve conceptos de obra con volúmenes ejecutados con mala calidad por 79.1 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 120, 121, 242, fracción I, y 243.

#### 2018-A-15000-19-0834-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 307,668.14 pesos (trescientos siete mil seiscientos sesenta y ocho pesos 14/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de Participaciones Federales, por dos conceptos con volúmenes de obra pagados, que en la verificación física no fueron localizados del contrato número MN-DGOP/FEFOM-LPN-008/201 y nueve conceptos de obra con volúmenes ejecutados con mala calidad de los contratos número HATOP-ADE-FEFOM-18-004, HATOP-ADE-FEFOM-18-008, HATOP-ADE-FEFOM-18-006, HATOP-ADE-FEFOM-18-003, y HATOP-ADE-FEFOM-18-006, en incumplimiento del Reglamento del Libro Décimo segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 120, 121, 242, fracción I, y 243.

**21.** Se comprobó que el municipio de Amatepec, Estado de México, ejecutó dos obras por administración directa denominadas Construcción de la Universidad Mexiquense del Bicentenario Campus Palmar Chico, en el municipio de Amatepec, y Construcción de muro de contención y pavimentación de calle de acceso al estacionamiento municipal en el municipio de Amatepec, de lo cual para la primer obra, dispuso del acuerdo de ejecución que establece la normativa, contó con el presupuesto de obra correspondiente, y el programa de ejecución de los trabajos; asimismo, se presentó la documentación justificativa y comprobatoria (Pólizas de egresos, facturas, listas de raya, transferencias y estados de cuenta bancarios) por 5,000.0 miles de pesos; sin embargo, para ambas obras el municipio no acreditó contar con la capacidad técnica, la maquinaria, equipo de construcción, personal técnico, y trabajadores para la ejecución de ambas obras, así como no presentaron el programa de suministro o utilización de los insumos, las especificaciones y los proyectos de ingeniería; asimismo, para la segunda se presentó la documentación justificativa y comprobatoria (pólizas de egresos, facturas, listas de raya, transferencias y estados de cuenta bancarios) por 4,000.0 miles de pesos; sin embargo de dicha obra no se presentó evidencia del acuerdo de ejecución de las obras, el presupuesto de obra correspondiente y el programa de ejecución de los trabajos; asimismo, para ambas obras, no se constató su ejecución, en incumplimiento, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 242, fracción I, 243, 260, 264, 265, 266 y 269.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó, de ambas obras observadas, el programa de suministro de los insumos, las especificaciones y los proyectos de ingeniería; asimismo, de la segunda obra presentaron su acuerdo de ejecución, el presupuesto de obra, y el programa de ejecución de los trabajos; sin embargo, para ambas obras el municipio no acreditó contar con la capacidad técnica, la maquinaria, equipo de construcción, personal técnico, y trabajadores



para la ejecución de ambas obras, así como no presentaron el dictamen técnico por la contraloría del Estado que acredite la ejecución de ambas obras, por lo que solventa parcialmente lo observado.

#### 2018-A-15000-19-0834-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 8,999,994.13 pesos (ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 13/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de Participaciones Federales, por la falta de documentación que acreditara que el municipio de Amatepec contara con la capacidad técnica, la maquinaria, equipo de construcción, personal técnico, y trabajadores para la ejecución; y por la falta de acreditación de la ejecución de las dos obras denominadas Construcción de la Universidad Mexiquense del Bicentenario Campus Palmar Chico en el municipio de Amatepec, Estado de México y Construcción de muro de contención y pavimentación de calle de acceso al estacionamiento municipal en el municipio de Amatepec, Estado de México, en incumplimiento del Reglamento del Libro Décimo segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 242, fracción I, 243, 260, 264, 265, 266 y 269.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 14,917,757,643.18 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 76,962,510.4 miles de pesos, que representó el 86.8% de los 88,711,498.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México mediante Participaciones Federales a Entidades Federativas (PARTICIPACIONES 2018); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, el Estado pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y el Reglamento del Libro Décimo segundo del Código Administrativo del Estado de México, lo que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 14,917,757.6 miles de pesos, que representa el 19.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado del Estado de México no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas, en cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio números 21801002A/2981/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características

necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 8, 9, 10, 13, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 se consideran como no atendidos.



"2019, Año del Centenario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Oficio No.: 21801002A/2981/2019  
Toluca de Lerdo, México; 13 de diciembre de 2019

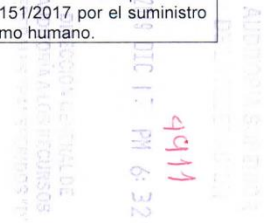
**MAESTRO**  
**AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D" DE**  
**LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E**



Con relación a su oficio DGARFT"D"/2623/2019 en el cual remitió las cédulas con los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 834-DE-GF con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018, a efecto de en la reunión de presentación de dichos resultados, se entreguen las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

Al respecto, en mi carácter de representante del enlace para coordinar la atención de solicitudes y entrega de información, remito a Usted la siguiente documentación:

DEPENDENCIA y/o ORGANISMO AUXILIAR	NÚMERO DE OFICIO	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE
Secretaría de Finanzas	20704002A00000L/9049/2019	Resultado 1 Servicios Personales: USB certificada que contiene layout correspondiente a la comprobación de nómina
Secretaría de Finanzas	20704002A00000L/9086/2019	Resultado 1 Servicios Personales: CD certificado que contiene Auxiliares Contables, Pólizas de nóminas presupuestales y de egresos y Estados de Cuenta Bancarios.
Secretaría de Seguridad	20602001000000L/28775/2019	Resultado 4 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios USB certificada que contiene documentación comprobatoria del cumplimiento del contrato CS/151/2017 por el suministro de víveres y alimentos para consumo humano.



**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B"**

Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.  
Tel.: (722) 275 67 00. www.secogem.gob.mx



"2019, Año del Centenario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

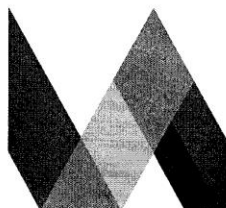
Reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E  
EL DIRECTOR GENERAL**



**LIC. JUAN PABLO NOGUEZ CORNEJO**

c.c.p. **Lic. José Gabriel Carreño Camacho**, Subsecretario de Control y Evaluación.  
**Mtro. Marco Antonio Esquivel Martínez**, Contador General Gubernamental.  
**Mtro. Bruno Rafael Martínez Villaseñor**, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas.  
**Dr. Máximo Alberto Evia Ramírez**, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad.  
Archivo/Minutario  
JPNC/JEGV



**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B"

Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial. C.P. 50071, Toluca, Estado de México.  
Tel.: (722) 275 67 00. [www.secogem.gob.mx](http://www.secogem.gob.mx)

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Estado de México, y los municipios de Zacazonapan, Tlalnepantla, Amatepec, Toluca Naucalpan y Ecatepec, todos del Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 36, 42 y 70, fracciones I, III y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9 primer y quinto párrafo, 17 fracciones VIII y XII; y 23.

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 26, 44, fracción II, y 70; Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 17, párrafo primero, 18, párrafo primero, 92, párrafo segundo y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio Fiscal del año 2018, artículos 47, 49, 50, párrafo primero y segundo, 53 y 63; Reglamento del Libro Décimo segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 26, 70, párrafo primero, 71, 113, 117, 120, 121, 123, 185, 186, 214, 230, 232, 234, 236, 238, 239, 242, fracción I, y 243, 260, 264, 265, 266 y 269; Contratos de obra pública números MN-DGOP/FEFOM-IR-005/2018 y MN-DGOP/FEFOM-LPN-008/2018, cláusulas primera y quinta.

Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas artículo 31 fracciones VII, XIII y XIV.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.